

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.
DE 2006

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 035 de 2006

El Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional–Hospital Militar Central– y el antiguo, Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el contrato interadministrativo **No. 341/2005** para contratar las obras, los bienes y los servicios que se relacionan en los anexos técnicos de necesidades, los cuales forman parte integrante del contrato y en los que se determina el número de ítems, nombre genérico del bien y presentación de los bienes a adquirir, por la suma de catorce mil cuarenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos (\$14.047'051.640.00) m/cte, de acuerdo con los anexos técnicos de necesidades que forman parte integral del contrato interadministrativo, de los cuales se destinaron **doscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$229.856.400,00) m/cte** para la contratación de la interventoría de tales obras.
2. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 de febrero 01 de 2006, hasta por un valor de **doscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$229.856.400,00) m/cte**, afectando la Cuenta 5, Gastos de comercialización y producción, Subcuenta 5.1.1, para adelantar la contratación directa No. 035 de 2006.
3. Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante oficio No. 021523-ALDAL de junio 02 de 2006, ordenó la apertura de la **contratación directa No. 035/2006**, para la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la actualización, evaluación vulnerabilidad sísmica y del diseño del refuerzo estructural, obtención de la licencia de construcción y la ejecución de la primera fase de las obras para la remodelación y refuerzo estructural del edificio principal del Hospital Militar Central en Bogotá D.C.", fijando como fecha de cierre el 14 de junio de 2006.
4. Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, expidió los adendos Nos. 01, 02 y 03 de junio 05, 14 y 15 de 2006, respectivamente, mediante los cuales modificó en el Anexo 1 "Datos del Proceso" el ítem No. 1.6 "Rup", adicionó el formulario de visita de obra, prorrogó el cierre hasta junio 20 de 2006 a las 15:30 horas y modificó el numeral 2.24.1 "Experiencia del proponente"
5. Que las normas legales en que se fundamenta el proceso son:

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 24 numeral 1º, Literal "a" dispone que se podrá contratar directamente en menor cuantía, en relación directa con el presupuesto anual aprobado para cada entidad; para el presente proceso, igualmente, aplican las resoluciones Nos. 368, 386 de mayo de 2006 y 540 del 24 de julio de 2006 expedidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Decretos 855 de 1994, 2170 de 2002 y 2434 de 2006, por los cuales se reglamenta, parcialmente, la ley 80 de 1993, el primero de los citados, en los capítulos I y II, establece el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios o concursos públicos y, los dos últimos, disponen, entre otros aspectos, dar publicidad a los proyectos de pliego, pliegos de condiciones definitivos e información contractual por medios electrónicos a través del Portal Único de Contratación.

8. Firmas que presentaron oferta:

No.	oferentes
1	CONSORCIO COFECOL conformado por los ingenieros CARLOS ANSELMO CORREDOR PUENTES, RAFAEL FERREIRA ARQUEZ y COLTESA S.A
2	INGENIERIA S. A. – PCA LTDA.
3	GUTIERREZ DÍAZ CIA S. EN C.

9. Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero y técnico publicados en la página web de la entidad, a partir del siete (07) al once (11) de julio de 2006, lo cual fue comunicado a los oferentes para que efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes, según oficios nos. 1008, 1009 y 1010 del 07 de julio de 2006. Recibiéndose observaciones del oferente **CONSORCIO COFECOL**.

10. Que de acuerdo a las observaciones presentadas por el oferente mencionado y revisadas nuevamente las evaluaciones de este proceso se detectó que se cometió una omisión en el estudio técnico la unidad asesora recomendando corregirlo e informar nuevamente a los oferentes, **dando cabal aplicación a los principios constitucionales que rigen la Función Pública (art. 209 C.N.), tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad al igual que los que rigen la Contratación Estatal, entre otros, responsabilidad, selección objetiva y al encontrar que se presentó un error de transcripción, involuntario, en los informes de evaluación que estuvieron a disposición de los oferentes entre el 07 y el 11 de julio del presente año, se recomendó ordenar se corrija, y se disponga correr de nuevo traslado a los participantes en el proceso, durante los días catorce (14) y diecisiete (17) de julio de 2006, lo cual fue comunicado mediante oficios Nos. 1102, 1103 y 1104 de fecha 14 de julio de 2006, , además de su debida publicidad en la página web de la entidad.**

11. Que la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según acta de fecha 25 de julio de 2006, que forma parte integral de la presente resolución, recomendó al señor Capitán de Corbeta responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia, adjudicar la contratación directa No. 035 de 2006, una vez estudiados los informes de evaluación, las observaciones a los mismos efectuada por parte del oferente **CONSORCIO COFECOL** y las correspondientes respuestas emitidas por el comité técnico, por cumplir ésta con todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en la dicha contratación, en audiencia pública celebrada el día 28 de julio de 2006.

12. Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decretos 855 de 1994, 2170 de 2002 y demás normas concordantes el responsable de las funciones de

Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora, y,

Resuelve:

Artículo primero: Adjudicar la **Contratación Directa No. 035 de 2006**, con las y especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del contrato, al oferente **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S. EN C.**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$220.916.200,00) M/CTE incluido IVA.**

Plazo de ejecución: Quince (15) de diciembre de 2006, contado a partir de la aprobación de la garantía única.

Forma de pago:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado
- b. Un pago parcial del 10% del valor adjudicado, previa radicación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares del acta de avance de obra del 25%, y corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificación de aportes parafiscales.
- c. Un pago parcial del 10% del valor previa radicación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acta parcial de avance de obra del 50%, firmada por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificación de aportes parafiscales.
- d. El saldo restante del 50%, previa radicación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares del acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual, firmado por el contratista y la interventoría, factura e informe de supervisión y certificación de aportes parafiscales.

SITIO DE LA OBRA: Edificio Principal Hospital Militar Central, transversal 3 No. 49-02 Bogotá D.C.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisaron: Abogada  Lucía Salamanca Arbeláez
My. Hawher aldan corso correa